



SOPORTE DE RADICACIÓN DEL DICTAMEN PERICIAL//FANNY ESPERANZA VILLAMIZAR JAIMES//BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.//2025-00028//GHAS 24395

Desde Clara Stella Estrada Rosero <cestrada@gha.com.co>

Fecha Jue 28/08/2025 9:31

Para Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Jonatan Andres Prada Pardo <jprada@gha.com.co>

CC Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

📎 3 archivos adjuntos (28 MB)

RV: APORTA DICTAMEN PERICIAL//BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.//FANNY ESPERANZA VILLAMIZAR JAIMES//2025-00028//CSER-C; APORTA DICTAMEN PERICIAL (1).pdf; 314. CARLOS EDUARDO AMEZQUITA PARRA - CER - GHA (2) (1).pdf;

Atento saludo,

Comparto con ustedes para lo de su competencia el soporte de radicación del dictamen pericial , radicación efectuada el día 22 de agosto de 2025, dentro del asunto que relaciono a continuación:

JUZGADO	JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE NEIVA
REFERENCIA:	VERBAL- RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE:	FANNY ESPERANZA VILLAMIZAR JAIMES Y OTROS
DEMANDADO:	BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
RADICADO:	410013103001 2025 00028 00
GHAS:	24395

Cordialmente,



Clara Stella Estrada Rosero

Abogada Junior

TEL: 318 212 9732

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>

Enviado: viernes, 22 de agosto de 2025 14:08

Para: Clara Stella Estrada Rosero <cestrada@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Cc: Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Ángela María Valencia Arango <avalencia@gha.com.co>

Asunto: RE: GHA te notifica modificación Reportado por el área

Hola Clara: Por favor proceder a radicar el dictamen.

Informes: para la audiencia por favor dejar la siguiente nota

Si bien el Dr. Duque habló sobre la HTA y apnea del sueño:

"De acuerdo a lo establecido en el formato diligenciado y dado que no declaró ninguna patología, la compañía procedió a calificar como riesgo estándar y aceptarlo como asegurado. En caso que el señor CARLOS EDUARDO AMEZQUITA PARRA hubiese declarado estos antecedentes (HTA), la aseguradora BBVA Seguros, hubiese requerido la realización de exámenes complementarios o la solicitud de la historia clínica, la valoración de dichos resultados por parte del médico calificador, quien dadas las estadísticas mostradas, hubiese considerado como EXTRAPRIMA DEL 50% PARA VIDA. NO SE OTORGA ANEXO DE ITP.

Ahora bien, en caso de presentar la Apnea del Sueño, esta condición hubiese aumentado como mínimo en un 100% la Extraprima de vida y ratificado la negación del amparo de ITP. De tal manera que hubiese quedado: EXTRAPRIMA DEL 150% PARA VIDA. NO SE OTORGA ANEXO DE ITP."

Lo cierto es que en la HC que obra en el expediente no hay prueba del diagnóstico previo al 26 de octubre de 2020 (firma de la declaración de asegurabilidad), por lo que, esas preguntas deben realizarse a los familiares, especialmente la esposa, frente a la medicación que tomaba el asegurado y analizar si corresponde a los medicamentos para HTA. Si no logra generarse esa confesión informarlo para recalificar la contingencia.

Maye igualmente, si llegara a aparecer la HC de Medimás y que sirvió de base para la objeción, por favor ponerlo en conocimiento para que pueda ser incorporada a través de algún testigo.

Gracias

Daisy Carolina López Romero
Coordinadora Derecho Privado Bogotá y Centro
TEL: 301 228 8043

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Clara Stella Estrada Rosero <cestrada@gha.com.co>

Enviado: viernes, 22 de agosto de 2025 8:29

Para: Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>; Ángela María Valencia Arango <avalencia@gha.com.co>; Brenda Patricia Díaz Vidal <bdiaz@gha.com.co>

Cc: Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

Asunto: RE: GHA te notifica modificación Reportado por el área

Atento saludo,

Pongo en su revisión previo a aportar al Despacho el dictamen pericial remitido por el Dr Duque con el ajuste requerido.

Cordialmente,



Clara Stella Estrada Rosero

Abogada Junior

TEL: 318 212 9732

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Clara Stella Estrada Rosero <cestrada@gha.com.co>

Enviado: jueves, 21 de agosto de 2025 8:48

Para: Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>; Ángela María Valencia Arango <avalencia@gha.com.co>

Cc: Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

Asunto: RE: GHA te notifica modificación Reportado por el área

Atento saludo,

Pongo en su conocimiento que el día de ayer, 20 de agosto de 2025, me comuniqué con el Dr. Duque, a quien le expliqué la necesidad de contar con la ampliación del dictamen, solicitando una conclusión general respecto del diagnóstico de apnea del sueño. El doctor manifestó su disposición a colaborar, y acto seguido procedí a remitir el correo correspondiente para dejar constancia.

Por otra parte, pese a los reiterados recordatorios realizados por Mayerly a BBVA, hasta el momento no hemos obtenido respuesta frente a la remisión de la historia clínica solicitada.

Permanezco en seguimiento a la ampliación del dictamen.

Cordialmente,



Clara Stella Estrada Rosero
Abogada Junior
TEL: 318 212 9732

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 20 de agosto de 2025 16:58

Para: Ángela María Valencia Arango <avalencia@gha.com.co>; Clara Stella Estrada Rosero <cestrada@gha.com.co>

Cc: Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

Asunto: RE: GHA te notifica modificación Reportado por el área

Hola Clara:

Debemos aportar el dictamen, porque de lo contrario estamos perdidos desde este momento, ya le pedí a Maye que nos colabore con BBVA para ver si encuentran la HC de Medimas que les sirvió de insumo para objetar, pero previendo que eno va a llegar por favor llama al Dr. Duque y dile que complementa el dictamen con la apnea del sueño.

No le digas que certifique ni hable de que en la historia hay un antecedente de apnea del sueño, porque no sería acorde con los documentos existentes, pero dile que en la conclusión nos diga que habría sucedido si el asegurado hubiese declarado que tenía tal padecimiento. Y asimismo que se incluya los casos relevantes que sirven para sustentar esa conclusión. (es decir de personas que si hayan declarado, se les extraprimo, se negó el amparo o qué pasó)

Pero debes llamarlo para explicarle que no queremos que certifique o afirme que existe apnea, sino en general que en la conclusión diga que pasaría si se hubiese informado.

Término para radicar mañana 21 de agosto 2025

Gracias



Daisy Carolina López Romero

Coordinadora Derecho Privado Bogotá y Centro

TEL: 301 228 8043

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Ángela María Valencia Arango <avalencia@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 13 de agosto de 2025 11:16

Para: Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>; Clara Stella Estrada Rosero <cestrada@gha.com.co>

Cc: Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

Asunto: RE: GHA te notifica modificación Reportado por el área

Cordial saludo Estimada Caro,

Del análisis que hago de este caso respecto del dictamen allegado evidencio que no es posible aportar el Dictamen Pericial en los términos en que fue allegado (i) la objeción hace referencia a: *"De acuerdo con la historia clínica aportada por la EPS Sanitas, encontramos que el señor Carlos Amézquita (Q.E.P.D) tenía antecedentes médicos de hipertensión arterial en tratamiento y apnea del sueño de acuerdo con historia clínica emitida el 31 de octubre de 2018"* (ii) sus declaraciones de asegurabilidad fueron suscritas por este el 26 de octubre de 2020, sin embargo y pese a que se allegó dictamen donde se evidencia HTA (relacionada en la objeción) el perito solo la identifica desde el año 2021, que identifica: *"El 11/03/2021 se anotan antecedentes de: • HTA manejada con Amlodipino + Valsartán + Atorvastatina + ASA" - El 09/07/2021 se anota: (...) • HTA y así sucesivamente, pero con fecha posterior a la suscripción de asegurabilidad.* (iv) nada se encontró respecto de la Apnea del sueño.

Luego, una vez analicé los antecedentes del caso, vi un pdf denominado "PRINT", en el cual se advierte que se adjuntaron seis archivos correspondientes a la historia clínica del señor Carlos Eduardo Amezcua, remitidos al correo electrónico paolaandrea.bonilla2@bbva.com.

Fecha ingreso: 18/04/2023 20:13:19 Remitente: wiljavi1970@hotmail.com
 Asunto: CONSECUCION HC . CC 19201926 Id gestión: 342692432

RE: CONSECUCION HC . CC 19201926 CARLOS EDUARDO AMEZQUITA PARRA

De: wilson javier caraballo garcia <wiljavi1970@hotmail.com>
 Fecha: 18/04/2023 20:13:19
 Para: PAOLA ANDREA BONILLA PATIÑO <paolaandrea.bonilla2@bbva.com>, "clientes@bbvaseguros.com.co" <clientes@bbvaseguros.com.co>, JULIETH ALEJANDRA GALLO GARCÍA <juliethalejandra.gallo.garcia.contractor@bbva.com>

HC Carlos ~.pdf HC Carlos ~.pdf
 HC Carlos ~.pdf HC Carlos ~.pdf
 HC Carlos ~.pdf HC Carlos ~.pdf

Por ello, le solicité a Clara que insistiéramos de esa prueba so pena de no poder aportar ningún dictamen y de peso, cambiar la contingencia.

Por lo que considero, además teniendo en cuenta el auto que se profirió para el 05 de agosto, esperar un término prudencial a ver si la compañía encuentra la HC con la cuál se basó la objeción para ver si se le puede hacer una ampliación al dictamen, esto teniendo en cuenta que el término para aportarlo vencería el 20 de agosto aprox. (No sé que día fue notificado por estados el auto).

Quedamos atentos a tus consideraciones,

Cordialmente,



Ángela María Valencia Arango

Abogada Senior III

TEL: 321 558 4943

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Clara Stella Estrada Rosero <cestrada@gha.com.co>

Enviado: martes, 12 de agosto de 2025 10:11

Para: Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>;
Ángela María Valencia Arango <avalencia@gha.com.co>

Asunto: RE: GHA te notifica modificación Reportado por el área

Atento saludo,

Me permito informar que, conforme al último reporte remitido, el 1.º de agosto de 2025 se solicitó al Juzgado que requiriera a la EPS Sanitas S.A.S., mediante auto en los mismos términos en que lo hizo con la Clínica Mediláser, para que proceda a aportar la historia clínica, fundamentando la petición en el recuento de las gestiones que esta parte ha adelantado para obtenerla directamente.

En esa misma línea, el 29 de julio de 2025 la Clínica Mediláser allegó al Despacho la historia clínica respectiva, la cual fue puesta en conocimiento del Dr. Duque junto con la historia clínica previamente aportada al proceso por la IPS Health & Life. Con base en ambas, el Dr. Duque emitió el dictamen pericial. No obstante, las patologías por las cuales se formuló la objeción, hipertensión esencial y apnea del sueño, no pudieron acreditarse como diagnósticos anteriores a la declaración de asegurabilidad suscrita el 26 de octubre de 2020.

Ahora bien, en respuesta a la solicitud de requerimiento a EPS SANITAS, el despacho a través de auto indicó:

"Al respecto el despacho no accederá a la petición, toda vez que Sanitas dio respuesta registrada en Tyba el 18/06/2025 8:45:28 a. m., señalando que no presta directamente servicios de salud, por lo que conforme a la resolución 1995 del 8 de julio de 1999, en la que su artículo 13 estipula que la custodia de la historia clínica esta en cabeza del prestador de servicio de salud, en la que finaliza señalando: "De lo anterior, se evidencia de manera legal que la EPS SANITASS.A.S no mantiene bajo su custodia los documentos por usted solicitados, por tal motivo su petición escapa del ámbito de las funciones de la EPS, por lo que no se puede acceder a su solicitud."

Razón por la cual para la elaboración del dictamen solo se conto con las HC de Medilaser y de IPS HEALT &LIFE.

Quedo atenta su indicación de aportar o no el dictamen requerido.

JUZGADO: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA
REFERENCIA: VERBAL- RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE: FANNY ESPERANZA VILLAMIZAR JAIMES Y OTROS
DEMANDADO: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
RADICADO: 410013103001 **2025 00028 00**
GHAS: 24395

Cordialmente,



Clara Stella Estrada Rosero

Abogada Junior

TEL: 318 212 9732

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: SGPJE <sgpje@gha.com.co>

Enviado: viernes, 1 de agosto de 2025 10:06

Para: Clara Stella Estrada Rosero <cestrada@gha.com.co>; Joseph Esneyder Pinto Gonzalez <jpinto@gha.com.co>; Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>; mcagudelo@gha.com.co <mcagudelo@gha.com.co>; Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

Asunto: GHA te notifica modificación Reportado por el área



Hola CLARA ESTRADA ,DAISY CAROLINA LÓPEZ ROMERO modifiko la siguiente tarea

Tipo de actuación: Gestión y aporte de pruebas

Vinculaciones en el proceso: NO APLICA

Tipo de proceso: VERBAL

Demandante: FANNY ESPERANZA VILLAMIZAR JAIMES Y OTROS

Demandado: BBVA SEGUROS DE VIDA Y OTRO

Juzgado: JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Radicado (nueve dígitos): 2025-00028

Tipo de vinculación : DEMANDADO

Representado: BBVA

Cliente: BBVA

Fecha de Asignación: 11/04/2025

Responsable Definitivo: CLARA ESTRADA

Fecha de Vencimiento Interno: 11/08/2025

Fecha de Vencimiento Real: 12/08/2025

Fecha de sustentación: //

Observaciones:

Dictamen pericial Dr. Duque

Instrucciones:

Clara:

Toda vez que ya llegó la historia clínica de Medilaser el pasado 29 de julio, por favor gestiona el dictamen pericial con el Dr. Duque. El término concedido es de 10 días, por lo tanto los términos quedan así:

Término interno: 11 de agosto 2025

Término real: 12 de agosto 2025

Ojo hay audiencia para el 19 de agosto 2025**

Cordialmente,

Reportado por el área:

Para mayor información de la solicitud asignada pulsar clic [aquí](#)

Este correo se ha generado de manera automática por favor cualquier inquietud preguntar a **DAISY CAROLINA LÓPEZ ROMERO**



Joseph Esneyder Pinto Gonzalez

Coordinador Tecnología

TEL: 313 546 7765

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.